

PREINSCRIPCIÓN CURSO 2018/19 – INFORMACIÓN GENERAL

REQUISITOS

- Requisito indispensable: **preinscripción *online* del 11 de MAYO al 25 de MAYO desde Papás 2.0** y tener **16 años cumplidos en 2018**.
- Los alumnos de **14 y 15 años** cumplidos en **2018** podrán acceder a las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.

¿QUIÉN DEBE PREINSCRIBIRSE?

- Personas que deseen **matricularse por primera vez** en **ALEMÁN, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO y ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA**.
- **Alumnos libres** que deseen **pasar a alumnos oficiales**.
- **Alumnos oficiales** que deseen comenzar estudios en **idioma distinto** al cursado durante el presente curso académico.
- **Antiguos alumnos** que deseen **reanudar** sus estudios de un idioma.
- **Alumnos con pérdida de oficialidad** o **alumnos que han anulado matrícula** en este curso que deseen **reanudar** sus estudios del idioma.
- Los alumnos de *That's English!* que quieran **pasar a la modalidad presencial**.

PRUEBAS DE NIVEL Y TÍTULOS QUE EXIMEN

PRUEBAS DE NIVEL:

- **DESTINATARIOS:** personas sin certificación reconocida, o con Título de Bachillerato por el idioma, pero no seguras de su nivel real. **¡ATENCIÓN!** Sólo podrán realizar la prueba de nivel aquellos aspirantes que así lo hayan indicado en su solicitud online.
- **CLASIFICACIÓN:** según los resultados de la prueba, acceso **A TODOS LOS NIVELES**. Se publicará un listado indicando el nivel y curso.
- **FECHAS:** se publicarán en www.eoiguada.es y en tablón de anuncios del centro.
- **DOCUMENTACIÓN:** DNI, NIE, pasaporte o carné de conducir. Menores de 14 años sin DNI, con documento identificativo con fotografía.
- **VALIDEZ:** prueba sólo clasificatoria. Su superación no supone obtención de plaza, ni consideración de aprobado en cursos inferiores. **¡ATENCIÓN!** Si se solicita prueba de nivel, se excluye automáticamente la opción de hacer valer la acreditación académica. La prueba de nivel sólo tendrá validez para el curso 2018/19 y para la escuela en la que se realiza.

TÍTULOS QUE EXIMEN

- **Títulos o niveles superados en EEOOII o CEPA (básico)**, cuyo certificado se deberá adjuntar **escaneado junto a su solicitud telemática** si se han cursado en CEPA o en una EEOOII de otra provincia.
- Título de Bachiller. **¡ATENCIÓN!** Si solicita prueba de nivel no puede acceder mediante Título de Bachillerato: debe elegir una de las dos.
- El solicitante **NO** adjuntará el Título de Bachiller si éste está expedido en CLM y si se autoriza a la Administración a su verificación. Si no se autoriza, el título es anterior al curso 2007/08 o dicho título está expedido en otra comunidad autónoma, deberá adjuntarlo.
- El solicitante en posesión del certificado A1, A2, B1 o B2 del CUID deberá adjuntar este documento escaneado junto a su solicitud. **¡ATENCIÓN!** A excepción de Título de Bachiller, certificados EE.OO.II o CUID, no se considerarán certificados de otras instituciones.

LISTADOS PROVISIONALES, DEFINITIVOS Y PLAZOS DE RECLAMACIÓN

- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** del 11 de MAYO al 25 de MAYO
- **SORTEO DE DESEMPATE:** a determinar
- **RELACIÓN DE SOLICITANTES Y BAREMACIÓN:** hasta 11 de JUNIO (puede sufrir variaciones) **PLAZO DE RECLAMACIÓN:** 3 días hábiles
- **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ALUMNADO:** hasta 22 de JUNIO (puede sufrir variaciones) **PLAZO DE RECLAMACIONES:** 3 días hábiles
- **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ALUMNADO:** hasta 29 de JUNIO (puede sufrir variaciones)
- **MATRICULACIÓN:** en los días de JULIO / SEPTIEMBRE en los que establezca la EOI, la Extensión de Azuqueca y la Extensión de Sigüenza.

BAREMACIÓN

CRITERIO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN EN VIGOR
1. Domicilio • A. Familiar	10	Si autoriza a que la Administración lo compruebe, no deberá adjuntar documentación. Si no autoriza, deberá adjuntar uno de los siguientes documentos escaneado junto a su solicitud telemática: Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o tarjeta de residencia.
• B. Laboral: sólo computa si no ha obtenido puntos en A.	8	Se deberá adjuntar un certificado expedido por la empresa en el que conste la condición de empleado, fecha de alta en la empresa y domicilio de la misma. En el caso de trabajadores por cuenta propia , se acreditará mediante certificación acreditativa del Impuesto de Actividades Económicas , en el que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
2. Renta	1	<ul style="list-style-type: none"> • Para obtener el punto de la renta, la renta per cápita en el ejercicio 2016 tiene que ser igual o inferior a 7.519,59 € anuales. SI AUTORIZA a la Administración a su COMPROBACIÓN, el solicitante NO deberá ADJUNTAR documentación. Si no autoriza, sí.
3. Discapacidad	2	El solicitante debe tener un grado de discapacidad reconocido de al menos un 33%. Si autoriza a la Administración a su comprobación, el solicitante no deberá adjuntar documentación. ¡ATENCIÓN! Si la Certificación del grado de discapacidad NO está expedida en CLM o si no autoriza a la Administración a su comprobación, se adjuntará documento escaneado a la solicitud telemática.
4. Familia numerosa	2	Si autoriza a la Administración a su comprobación, el solicitante no deberá adjuntar documentación. ¡ATENCIÓN! Si la Certificación de familia numerosa NO está expedida en CLM o el solicitante no autoriza a su comprobación, se adjuntará documento escaneado a la solicitud telemática.

¡ATENCIÓN! LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR EN VIGOR.